



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12206

Lunes 1 de Junio de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 554 - Dto. Nº 627 - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27043	2
Ley I Nº 555 - Dto. Nº 628 - Declárense extinguidas suspensiones, sanciones e Inhabilitaciones	2-3
Ley II Nº 169 - Dto. Nº 629 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones para incurrir en endeudamientos	3-4
Ley VIII Nº 115 - Dto. Nº 630 - Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales	4-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 300, 301, 303 a 307	7-10
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 170	10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº 130, 131, V-132, V-137 a V-142	11-13
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 322 a 325	13-14
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº 209 a 211	14-15
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Nº IV-90	15
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2015 - Res. Nº XV-76 a XV-79	15-16
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº 137	16
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2015 - Res. Nº XXX-137 y XXX-138	16
Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Nº XVII-24, XVII-26, XVII-27, 55 a 59	16-18
Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional Puerto Madryn	
Año 2015 - Res. Nº 14 a 16 y 41	18-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-54 y V-130	21
Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIII-125 y V-131	21
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-27 y IV-85	22
Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXI-86 y XXIII-28	22
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-86 y XIII-126	22
Corporación de Fomento del Chubut y Subsecretaría de Medios e Información Pública	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-22 y VII-19	22
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-23 y XXIII-29	22-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 25, 27 a 30	23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	23-33

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIERASE A LA LEY NACIONAL N° 27.043

LEY I N° 554

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N°27.043 que «Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).»

Artículo 2°.-La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos provinciales y nacionales competentes en razón de la materia.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud y demás organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente Ley, deberán contemplar en sus presupuestos anuales, el crédito necesario proveniente de Rentas Generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la misma.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. JOSÉ LUIS LIZURUME
Vicepresidente 2°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 627/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión a la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.043 que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al

Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 554

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECLÁRENSE EXTINGUIDAS SUSPENSIONES, SANCIONES E INHABILITACIONES

LEY I N° 555

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárense extinguidas de pleno derecho todas las suspensiones, sanciones e inhabilitaciones que pudieren corresponder a las personas físicas y asociaciones civiles con personería otorgada, que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios otorgados por el Estado Provincial, Entes Autárquicos u organismos descentralizados y Municipios comprendidos dentro de la Ley XVI N° 46, con un monto máximo de hasta pesos diez mil (\$10.000) en el caso de personas físicas y pesos cincuenta mil (\$50.000) en el caso de personas jurídicas, que al 01 de abril de 2015 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.-Se encuentran comprendidas en este beneficio las asociaciones civiles con personería jurídica otorgada antes del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°.- Podrán acogerse al beneficio de carácter excepcional que por esta Ley se otorga, aquellas asociaciones civiles con personería jurídica otorgada, que al 01 de abril de 2015 se encontraran en mora respecto del cumplimiento de los deberes formales de información (documentación legal y contable) para con la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. El beneficio que la Ley otorga alcanza a los deberes formales exigibles hasta el 01 de abril de 2015.

Artículo 4°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior, deberá presentarse ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, la documentación legal y contable correspondiente al último ejercicio económico y demás documentación exigible de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 5°.- Cumplidos todos los requerimientos exigidos por la presente Ley y su reglamentación, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut procederá a ajustar su actuación a lo establecido en la presente norma respecto de las asociaciones civiles con personería jurídica vigente, que la invoquen.

Artículo 6°.- LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETEDIAS DEL MES DEMAYODE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 628/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la extinción de todas suspensiones, sanciones e inhabilitaciones a personas físicas y asociaciones civiles con personería otorgada, que habiendo sido beneficiarias de aportes, ayuda económica o subsidios, con un monto máximo de hasta pesos diez mil (\$10.000) en el caso de personas físicas y pesos cincuenta mil (\$50.000) en el caso de personas jurídicas, al 01 de abril de 2015 no hubieran dado cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 555
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A REALIZAR OPERACIONES PARA INCURRIR EN ENDEUDAMIENTOS

LEY II N° 169

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000) o su equi-

valente en otras monedas, mediante:

a) Operaciones de crédito público, ya sea contratación de préstamos, otorgamiento de avales, fianzas y garantías y/o emisión de títulos de deuda.

b) Operaciones de financiamiento, como cesiones, constitución de fideicomisos, leasing, participación en mercado de valores, cesión de derechos, suscripción de valores y títulos y participación como fiduciante en fideicomisos financieros.

Artículo 2°.- Los fondos obtenidos mediante la aplicación de la presente Ley, sólo podrán ser afectados a:

a) Financiamiento de obras de infraestructura.

b) Financiamiento de obras que se convengan con los Municipios.

c) Financiamiento de proyectos productivos públicos.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, a realizar los actos administrativos, contratos y gestiones que resulten necesarias para concretar, por sí o a través de terceros, las operaciones mencionadas en el artículo 1°, así como también a dictar las normas complementarias a las que deberá sujetarse la operatoria tales como: la autorización de la prórroga de jurisdicción dentro o fuera del territorio de la República; sometimiento a ley extranjera en alguna o todas las series o clases; amortizaciones de capital; cancelación; pago de los servicios de la deuda; plazo; tasa de interés aplicable; colocación en el mercado local o internacional; pago de: comisiones, honorarios, gastos, selección del agente colocador; determinación de la moneda de emisión: precio de emisión; constitución de fideicomiso en los términos de la Ley Nacional N°24.441 y/o las que en el futuro y al mismo fin pudieran dictarse, pudiendo actuar como fiduciante en fideicomisos financieros o no, con o sin oferta pública, con o sin cotización en bolsas de comercio y/o mercados de valores nacionales y/o internacionales, suscripción de valores de deuda y títulos disponiendo del rescate anticipado de los títulos que se emitan.

Artículo 4°.- Las operaciones descriptas precedentemente podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión de pago y/o cesión fiduciaria los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (netos de coparticipación a los municipios) o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas (netas de coparticipación a Municipios) en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 7°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 8°.-LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DEMAYODE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 629/15
Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000) o su equivalente en otras monedas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II – N° 169
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

RÉGIMEN DE PROMOCION E INCENTIVO DE FUTUROS PROFESIONALES

LEY VIII N° 115

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

RÉGIMEN DE PROMOCION E INCENTIVO DE FUTUROS PROFESIONALES

CAPÍTULO I
OBJETO

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer un Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales que se encuentre en correspondencia

con las demandas de recursos humanos profesionales que sean estratégicamente requeridas por las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Régimen de Promoción e Incentivo para la formación de Futuros Profesionales consistirá en un programa provincial de préstamos que se sumará a las estrategias de becas y políticas compensatorias vigentes en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El monto anual del préstamo será equivalente a la sumatoria de 12 (doce) haberes de un maestro de grado jornada simple sin antigüedad en la zona sur de la Provincia del Chubut. Será percibido en doce cuotas mensuales durante el lapso temporal que dure el plan de estudios de la carrera en cuestión.

Artículo 4°.- Una vez cumplido el programa de desembolsos del préstamo establecido en el artículo precedente, podrá solicitarse una ampliación del mismo por hasta 18 meses en carreras de grado y hasta 10 meses en Tecnicaturas Superiores Universitarias o No Universitarias de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y a la Reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS INICIALES Y TERMINALES

Artículo 5°.-Existirán dos tipos de beneficiarios:

1. Beneficiarios Iniciales:

Podrán ser Beneficiarios Iniciales los alumnos egresados del ciclo secundario de establecimientos oficiales de la Provincia de Chubut, que deseen continuar estudios de nivel terciario o universitario formándose en áreas definidas como estratégicas para la Provincia, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la presente Ley.

2. Beneficiarios Terminales:

Podrán ser Beneficiarios Terminales los estudiantes de nivel terciario o universitario que, habiendo egresado de establecimientos oficiales de la Provincia de Chubut, se encuentran con un mínimo de 75% del Plan de Estudios de la carrera en cuestión aprobado, y la carrera este incluida en el Registro de Necesidad de Profesionales creado en el artículo 11° de la presente Ley.

Artículo 6°.- A los fines de la presente Ley, los establecimientos educativos terciarios o universitarios deberán ser de origen provincial o nacional y de gestión pública. Excepcionalmente podrá otorgarse el préstamo a estudiantes de instituciones educativas, universidades u otras instituciones públicas de gestión privada, cuando demuestren fehacientemente que han sido exceptuados del pago del arancel y que la carrera elegida no se dicte en universidades estatales u otras instituciones públicas de gestión pública.

Artículo 7°.- El Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales deberá dividir el cupo de dinero a disposición de acuerdo al siguiente criterio:

a) El 75% del monto asignado por el Poder Ejecutivo Provincial deberá estar destinado a los Beneficiarios Iniciales.

b) El 25% del monto asignado por el Poder Ejecutivo Provincial deberá estar destinado a los Beneficiarios

Terminales.

c) En caso de que el cupo establecido en el inciso a) del presente artículo no tuviera la cantidad necesaria de Beneficiarios Iniciales, el monto remanente podrá ser destinado a Beneficiarios Terminales. Así mismo, si no se contare con suficientes Beneficiarios Terminales para cumplimentar el cupo asignado, la suma remanente podrá utilizarse con Beneficiarios Iniciales que no hubiesen alcanzado el beneficio en la primera instancia.

Artículo 8º.- Los Beneficiarios Iniciales que deban abandonar su residencia habitual para proseguir sus estudios, recibirán 2 (dos) pasajes terrestres anuales de ida y regreso, que comprenderán los tramos entre el lugar de estudios y su localidad de origen en la Provincia del Chubut.

Artículo 9º.- Los Beneficiarios Terminales, en caso de corresponder, recibirán 2 (dos) pasajes terrestres anuales de ida y regreso, que comprenderán los tramos entre el lugar de estudios y su localidad de origen en la Provincia del Chubut.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 10º.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a través del área que éste designe, será Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ley y dictará su Reglamentación, procurando siempre el cumplimiento del Objeto establecido en el Capítulo I.

REGISTRO DE NECESIDAD DE PROFESIONALES

Artículo 11º.- La Autoridad de Aplicación deberá elaborar anualmente un Registro de Necesidad de Profesionales en todo el territorio de la Provincia del Chubut que determinará las distintas profesiones a incentivar.

La elaboración de dicho Registro deberá tener como criterio principal la consulta a las municipalidades y comisiones de fomento provinciales.

PADRÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y TERCARIAS

Artículo 12º.- La Autoridad de Aplicación deberá actualizar anualmente la Guía del Estudiante Chubutense confeccionada por el Centro Provincial de Información Educativa (CePIE), que deberá ponerse a conocimiento de los alumnos egresados del ciclo secundario.

Dicho padrón deberá resaltar anualmente aquellas carreras que serán incentivadas por el Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales.

Artículo 13º.- En caso que una o varias carreras, incluidas en el padrón de carreras definidas como estratégicas, se dicten en establecimientos que funcionen en el territorio de la Provincia del Chubut, la beca será otorgada para quienes opten por estudiar en dichos establecimientos.

CAPÍTULO IV

Préstamos.

REQUISITOS

Artículo 14º.- Aquellos que se postulen para ser

beneficiarios de los préstamos deberán cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo o por opción, con 5 años de residencia mínima comprobable en la Provincia del Chubut;

2. Adjuntar a la solicitud una certificación del total de ingresos del padre y de la madre, los cuales no deberán superar el monto equivalente a dos (2) haberes mensuales que perciba un maestro de grado jornada simple sin antigüedad en la Zona Sur de la Provincia del Chubut.

3. Tener los siguientes promedios mínimos:

Beneficiario Inicial: promedio mínimo de siete (7) en los tres (3) últimos años de escolaridad media.

4. No ser beneficiario de ningún programa social de ejecución nacional, provincial o municipal (no considerándose como tal la Asignación Universal por Hijo);

5. No encontrarse prestando servicio en relación de dependencia y/o autónomo, tanto en el sector público como privado.

CANTIDAD Y DESTINO

Artículo 15º.- La Autoridad de Aplicación determinará anualmente el monto total del dinero asignado al régimen aquí creado.

SELECCIÓN POSTULANTES

Artículo 16º.- La selección de postulantes deberá combinar dos criterios: condición socioeconómica y promedio académico del solicitante.

RENOVACIÓN

Artículo 17º.- Los préstamos serán renovados anualmente en forma automática siempre que el beneficiario acredite que se mantienen las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento y haya cumplimentado los requisitos previstos en la presente Ley y su Reglamentación.

Artículo 18º.- Para la renovación del préstamo el beneficiario se compromete a certificar anualmente mediante una constancia oficial del establecimiento en que cursa sus estudios:

a) Su situación de alumno regular;

b) Materias aprobadas, las cuales deben representar por lo menos dos (2) tercios de las materias previstas para el año lectivo, de acuerdo con el plan de estudios de la carrera;

c) Mantener un promedio igual o superior a 7 (siete) para los Beneficiarios Iniciales.

Artículo 19º.- La Autoridad de Aplicación podrá contemplar la posibilidad de aplicar excepciones en aquellos casos en que por razones de fuerza mayor el Beneficiario perdiese la regularidad, permitiéndosele continuar percibiendo el préstamo, luego de acreditar fehacientemente la circunstancia que determinó tal situación.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES

Artículo 20º.- El otorgamiento del préstamo obligará al Beneficiario a ejercer su profesión o especialidad en la Provincia, por un período de cinco (5) años como

mínimo a partir de su graduación.

Artículo 21º.- El obligado deberá otorgarle prioridad en el ejercicio de su profesión a la radicación en la municipalidad o comisión de fomento en donde se originó la demanda referida a su especialidad, debiendo justificar su accionar en caso de que así no lo hiciera.

Artículo 22º.- Las Administraciones Estatales de la Provincia, en cualquiera de sus niveles, darán tratamiento preferencial en las futuras incorporaciones y/o contratos a todos aquellos egresados de las carreras seleccionadas como estratégicas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Artículo 23º.- La Autoridad de Aplicación podrá establecer una prórroga en el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 25º cuando el Beneficiario acredite fehacientemente la continuación de estudios superiores en la profesión alcanzada, ya sea de especialización o perfeccionamiento o haya obtenido una beca con idéntica finalidad, extendida por las Instituciones Nacionales, Provinciales o Extranjeras.

Para poder acceder a dicho beneficio, el Beneficiario deberá solicitar la excepción con una antelación máxima de 6 (seis) meses contados a partir de su graduación.

CAPÍTULO VI CANCELACIÓN Y SANCIONES

Artículo 24º.- Se podrá suspender la aplicación del régimen automáticamente en las siguientes situaciones:

- a) No tener aprobado más de dos tercios de las materias del plan de estudios del año en curso.
- b) Obtención de empleo en el estado nacional, provincial y/o municipal;
- c) Haber incurrido en falsedad en la declaración jurada o documentación presentada.

Artículo 25º.- El compromiso de devolución de los montos percibidos en concepto de préstamo operará a partir de los 12 meses de la fecha de egreso, y el plan de cuotas será de dos (2) veces el número de desembolsos recibido, considerando a tal efecto un valor de la cuota mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber mensual de un maestro de grado jornada simple sin antigüedad en la Zona Sur de la Provincia del Chubut sin antigüedad al momento de cancelar cada cuota.

Artículo 26º.- El abandono de los estudios o quebrantamiento del deber establecido para acceder al presente préstamo acarreará para el beneficiario, para sus padres, tutores o responsables en caso de tratarse de un menor, la obligación de restituir en efectivo y al contado o mediante un plan de pagos, el total del monto percibido incluyendo los pasajes, el cual se calculará a valores vigentes al momento de abonar al contado y en efectivo dicho monto o a los valores que estén vigentes al momento de cancelar cada cuota.

Igual procedimiento de devolución, se aplicará si el Beneficiario renunciara en cualquier momento de la

carrera al beneficio otorgado por esta Ley.

DISPOSICIONES GENERALES FINANCIAMIENTO

Artículo 27º.- El Poder Ejecutivo Provincial incluirá anualmente una partida presupuestaria en la jurisdicción del Ministerio de Educación, con el objeto de dar cumplimiento al Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales establecido en la presente Ley.

Artículo 28º.- La Autoridad de Aplicación eximirá al Beneficiario de la devolución del préstamo recibido, cuando éste hubiese cumplimentado todos los extremos exigidos en la presente Ley como en su reglamentación; y además, haya finalizado sus estudios en un plazo que no supere la duración del plan de estudios en más de un quince por ciento (15 %).

Artículo 29º.- La Autoridad de Aplicación deberá analizar la situación de los Beneficiarios en lo concerniente a la aplicación de lo establecido en el artículo 25º. Para ello, tendrá la facultad de reestructurar y/o exceptuar al Beneficiario de cumplir lo allí establecido, con decisión fundada y respetando los objetivos previstos para el Programa creado por la presente Ley.

Artículo 30º.- Los montos de dinero restituidos en virtud del cumplimiento de los artículos 25º y 26º, deberán tener como destino exclusivo el financiamiento del Régimen de Promoción e Incentivo de Futuros Profesionales establecido en la presente Ley.

Artículo 31º.- Facúltese a la Autoridad de Aplicación a redactar las reglamentaciones necesarias para alcanzar el objeto de la presente Ley, como así también lograr el óptimo funcionamiento del Régimen aquí creado.

Artículo 32º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de su efectiva reglamentación, que no podrá superar los ciento ochenta (180) días corridos desde su promulgación.

Artículo 33º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. JOSÉ LUIS LIZURUME
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 630/15
Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la creación del Régi-

men de Promoción de Futuros Profesionales, consistente en un programa de préstamos que se sumará a las estrategias de becas y políticas compensatorias vigentes en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII – Nº 115

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y

Crédito Público

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 300/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 918-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Juventud Con Una Misión, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE OPERACIONES MINISTERIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales

Resolución Nº 301/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 916-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Víctimas de la Delincuencia de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL SALON AUDITORIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refren-

dada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 303/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 876-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados de PAMI de Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «AMPLIACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 304/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 848-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Jockey Club de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

neral de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 305/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 431-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Residentes Bolivianos Wiñay, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección Ge-

Resolución Nº 306/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 919-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «AMPLIACION DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido

ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público
Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 307/15

Rawson, 05 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 893-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club de Pesca y Náutica Lago Musters, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «GUARDERIA NAUTICA - 2° ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 170/15**

Rawson, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1160/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 CUIT N° 30-70996545-6 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 390/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería CUACM 522112»;

Que los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados Sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 64 para la actividad «Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c. p. Código 511990» corresponde aplicar una alícuota de 6,5 % en los anticipos 01 a 02/14, en tanto el contribuyente declaró con una alícuota de 5%;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 183/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo último día de publicación el 31/12/2014;

Qué acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado; conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 40 % (cuarenta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 96/100 (\$ 22.207,96);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333897-7 - CUIT N° 30-70996545-6, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1403, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 28.446,06) calculada al 27/03/2015.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 183/14-DR, e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 8.883,18), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

Cr. Pablo Alejandro OCA
Director General
Dirección General de Rentas

I: 27-05-15 V: 02-06-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 130 **18-05-15**

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Reconocimientos Médicos en cuanto a la contratación de los servicios por especialidad que la Doctora Estefanía PAPAANI (D.N.I. N° 320568.776) prestará por el término de SEIS (6) meses

a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de agosto del mismo año con el objeto de participar en su calidad de facultativa en la realización de evaluación médica respecto del ingreso de personal en el Ministerio de Educación, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 326-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10: - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento III.

Res. N° 131 **19-05-15**

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma «P&C Mayorista» de CHORPILL Carolina, domiciliada en A. P. Bell 773 de la ciudad de Trelew por la adquisición de insumas destinados para asistir a todas aquellas personas involucradas en la emergencia, ya sean pobladores damnificados y/o brigadistas intervinientes en las tareas de rescate y combate del fuego que asoló el Departamento Cushamen y en el marco de lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 183/15, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 431-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.898.350,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3.9.5. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-132 **12-05-15**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GONZALEZ, Liliana Elisabet (M.I.N° 23.709.568- Clase 1974) a partir del 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia en el perfil de *tutor/a* del aula de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora GONZALEZ, Liliana Elisabet (M.I. N° 23.709.568- Clase 1974); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia en el perfil de *tutor/a* del aula de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF.

10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-137 **18-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a conducir el vehículo oficial PEUGEOT - MODELO 408 - FELINE 2.0 – DOMINIO OGI444, al agente Pablo D'IMPORZANO (M.I. Nº 17.762.365 - Clase 1966), quien revista en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud.-

Artículo 3º.- El agente Pablo D'IMPORZANO (M.I. Nº 17.762.365 - Clase 1966), se desempeña como Chofer del Señor Gobernador en la Casa de la Provincia del Chubut en la provincia de Buenos Aires.-

Res. Nº V-138 **19-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la Prórroga de Asignación de funciones, a partir del 1º de enero 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Municipalidad de Dolavon, otorgada mediante Resolución N' V-369/14, al agente Orlando René WAGNER (M.I. Nº 21.451.122 – Clase 1970), quien revista en el cargo Abogado Auxiliar - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº V-139 **19-05-15**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor RIVAS, Ariel Sebastián (M.I. Nº 33.611.397 - Clase 1988) a partir del 1º de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas como capacitador en seguridad de servidores y redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor RIVAS, Ariel Sebastián (M.I. Nº 33.611.397 - Clase 1988) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas como capacitador en seguridad de servidores y redes;

adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedras.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-140 **19-05-15**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora OLIVA, Paola Anabella (M.I. Nº 31.563.427 - Clase 1985) a partir del 1º de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de tutoría en el Equipo de Educación a Distancia en carácter de tutora; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora OLIVA, Paola Anabella (M.I. Nº 31.563.427- Clase 1985) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de tutoría en el equipo de Educación a Distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedras.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio «de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-141 **19-05-15**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BRAVO, Ivana Karina (M.I. Nº 26.607.891 - Clase 1978) a partir del 10 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de tutoría en el Equipo de Educación a Distancia en carácter de tutora; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; a la señora BRAVO, Ivana Karina (M.I. Nº 26.607.891 - Clase 1978) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de tu-

toría en el equipo de Educación a Distancia en carácter de tutora; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizandoun total de ciento veinte (120) horas cátedras.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 -: Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-142 19-05-15

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MARTINEZ, Marilín (M.I.N° 31.335.410 - Clase 1985) a partir del 1º de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en carácter de tutora en el equipo de educación a distancia en el perfil de tutor/a; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora MARTINEZ, Marilín (M.I. N° 31.335.410 -Clase 1985); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia en el perfil de tutor/a; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de doscientas cuarenta (240) horas cátedra.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF, 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 322 07-05-15

Artículo 1º.- Aprobar los documentos licitatorios de la Licitación Pública Internacional N° 01/15-UEP, obrantes de fs. 08/141, para la «Adquisición de Bienes para el Fortalecimiento del Consorcio Intermunicipal del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) de la Comarca VIRCH-VALDÉS», destinado a los Entes que conforman el Área Metropolitana del Interior - AMI-VIRCH-VALDES, a saber: Rawson, Trelew, Gaiman, Dolavon, Puerto Madryn y Consorcio GIRSU, en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI, Préstamo BID N° 2499 OC-AR.-

Artículo 2º.- Fijar el día 29 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. como fecha límite para la presentación de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/15-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Fijar el día 29 de Junio de 2015 a las 12:00 hs. como fecha para la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/15-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- Habilitar la venta de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada uno.-

Artículo 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente adquisición y cuyo monto estimado asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.062.657.-), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 48 – Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 503 – I.P.P 586, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 18.428.808.-); Fuente de Financiamiento 512 - I.P.P 586, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.142.936.-); Fuente de Financiamiento 503 – I.P.P 589, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 368.184,75); Fuente de Financiamiento 512 – I.P.P 512, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 122.728,25)– Ejercicio 2015.-

Res. N° 323 11-05-15

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato de la Srta. Nieves Belén SANCHEZ (D.N.I N°: 33.946.521), por el término de doce (12) meses a partir del 01 de abril de 2015, para la realización de trabajos de carga de cuatro mil (4.000) matrículas en el Sistema de Información Integral del Registro de la Propiedad Inmueble en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Registro de la Propiedad Inmueble, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200).-

Artículo 2º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Progra-

ma29 – Proyecto 09 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 324 **11-05-15**

Artículo 1º.- Adjudicase al Contador Alexis GLIO (D.N.I Nº: 29.305.232), el Concurso de Antecedentes para la contratación de un «Especialista en Administración Financiera y Tributaria Municipal», en el marco del Proyecto «Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» - Programa de Mejora de la Gestión Municipal –Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día 02 de mayo del 2015 y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), pagaderos en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 06 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 108.000) correspondiente al 90%, Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 325 **11-05-15**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 3 de la Ley II - Nº 76.-

Artículo 2º.- Autorizase la contratación del servicio de auditoría externa en su Etapa B sobre el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Dirección General de Rentas dependiente de este Ministerio de Economía y Crédito Público, a IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación (C.U.I.T. Nº 30-52556278-2), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 y PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4- Parcial 9, ambos del Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Nº 209 **15-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 7721 de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Coopera-

dora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 7721, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. Nº 210 **15-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con las firmas: «Cintia Gabriela Burgardt» por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$177.700,00), «Hotel Lucania S.R.L.» la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$81.664,00), «Neumáticos del Sur S.R.L.» la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$6.827,00), «Hotel Playa de La Urbana S.R.L.» la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.785,00) y «Galatts Turismo» de Analía R. Fernández la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$49.867,00) en concepto de servicio de alojamiento en el marco del Encuentro Provincial de Educación «Patria Educativa», realizado el día 24 de abril del 2015, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos del Artículo 25º, Inciso d) apartado 5) del Decreto Nº 1023/01 del régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a abonar a las firmas: «Cintia Gabriela Burgardt» la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$177.700,00), «Hotel Lucania S.R.L.» la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$81.664,00), «Neumáticos del Sur S.R.L.» la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$6.827,00), «Hotel Playa de La Urbana S.R.L.» la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.785,00) y «Galatts Turismo» de Analía R. Fernández la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$49.867,00), por el servicio de alojamiento prestado.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Fuente de Financiamiento 4.27, Programa 19, Partida 396, Ejercicio 2015.

Res. Nº 211 **15-05-15**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 132/15, por los motivos esgrimidos el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la Empresa VISITARG S.R.L., CUIT Nº 33-70920773-9, por el servicio de alojamiento de docentes y alumnos de la Provincia del Chubut, que concurren a la «Feria Nacional de Educación, Artes y Tecnologías», que se

realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 08 al 14 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 374.850,00), en los términos del Artículo 25º, Inciso d), apartado 5, del Decreto Nº 1023/2001 (Regímenes de contrataciones de la Administración Nacional).»

**MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Nº IV-90 19-05-15

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la localidad de Trevelín, al agente Raúl Alberto SUAREZ (M.I. Nº 17.423.081 - Clase 1965), cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Trevelín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Raúl Alberto SUAREZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-76 13-05-15

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SUSO, Esteban Andrés (M.I. Nº 17.184.381 - Clase 1964) cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución y al agente SEGURA, Néstor Fabián (M.I. Nº 28482140 - Clase 1980) entre su cargo de revista Ayudante 1ra. Albañil - Clase IV Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, ambos dependientes de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes SUSO, Esteban Andrés (M.I. Nº 17.184.381 - Clase 1964) cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta tanto se concurre dicho cargo y al agente SEGURA, Néstor Fabián (M.I. Nº 28482140 - Clase 1980) entre su cargo

de revista Ayudante 1ra. Albañil - Clase IV Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Artículo 3º.- ABONAR a los agentes SUSO, Esteban Andrés la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B» - Clase X - Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta tanto se concurre dicho cargo y al agente SEGURA, Néstor Fabián entre su cargo de revista Ayudante 1ra. Albañil - Clase IV Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. Nº XV-77 15-05-15

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ANDRADE Segundo (Mat. Ind. Nº 25.975.359 - Clase 1977) cargo de revista Oficial de 2da - Operador de Planta - Clase VII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente en el cargo Capataz General - Premoldeado - Clase XII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a partir del 01 de Octubre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurre dicho cargo al agente ANDRADE Segundo (Mat. Ind. Nº 25.975.359 - Clase 1977) cargo de revista Oficial de 2da - Operador de Planta - Clase VII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente en el cargo Capataz General - Premoldeado - Clase XII - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3º.- ABONAR al agente ANDRADE Segundo (Mat. Ind. Nº 25.975.359 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficial de 2da - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General - Premoldeado - Clase XII Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Octubre de 2013 y mientras desempeñe las funciones aludidas.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Vialidad Urbana.

Res. Nº XV-78**15-05-15**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente ABRIL, Manuel Horacio (M.I. Nº 10.561.178 - Clase 1953) de la Planta del Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase IX - Oficinista Especializado - dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 30 de Abril de 2015.-

Res. Nº XV-79**15-05-15**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por los agentes RUBINO, Pamela Eliana (M.I. Nº 28.046.398 - Clase 1980) cargo de revista Secretaría «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de Sección II - Clase XV – Agrupamiento Jerárquico dependiente del Departamento Personal y YANGUELA, Marco (M.I. Nº 28.052.462 - Clase 1980) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Personal a partir del 30 de Diciembre de 2014 y hasta el 03 de Febrero de 2015.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente RUBINO, Pamela Eliana (M.I. Nº 28.046.398 - Clase 1980) la diferencia existente entre su cargo de Secretaría «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento Personal y el cargo de Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico y al agente YANGUELA, Marco (M.I. Nº 28.052.462 - Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Personal a partir del 30 de Diciembre de 2014 y el 03 de Febrero de 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. Nº 137****05-05-15**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del Centro de Investigación y Desarrollo del INTI-Mecánica, quienes serán los encargados de realizar Ensayos No Destructivos y Controles de Componentes de los medios de Transporte de Personas por Cable y los responsables de emitir el informe y certificación de aprobación de uso en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por un importe de PE-

SOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$ 38.250.-).-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la Ley II Nº 76, el Decreto Nº 777/06, la Resolución Nº 006/12-CCH y su modificatoria la Resolución Nº 023/13 CCH.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago anticipado del CINCUENTA (50) por ciento del importe total, equivalentes a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 19.125.-), en los términos del artículo 104 de la Ley II Nº 76 y el artículo 109 del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 24 - Actividad A01 - IPP 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 2.22 - Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. Nº XXX-137****11-05-15**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de la presente Resolución, los servicios del Comisario General MILLAPI, Hugo Eduardo (M.I. Nº 12.047.640 - Clase 1958) encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXX-138**11-05-15**

Artículo 1°.-Asignar funciones a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito, al agente Facundo Nahuel SANDOVAL (DNI Nº 36.757.409 – Clase 1992), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Planta Temporaria, del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

SECRETARIA DE CULTURA**Res. Nº XVII-24****12-05-15**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de treinta (30) horas extraordinarias al 50% y una (1) hora extraordinaria al 100%, realizadas durante el mes de marzo de 2015 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2015.-

Res. Nº XVII-26**12-05-15**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, el pago de horas cátedras mensuales de nivel medio y superior.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

Res. Nº XVII-27**13-05-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley 1 – Nº 18.-

Artículo 2º.- Asignar Funciones en el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico Puerto Madryn dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 16 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Mario Eduardo IBARRA (M.I. Nº 23.401.638 – Clase 1973), cargo de revista Ayudante Administrativo – Código 3-004 - Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, con funciones en el Museo Familia Perón.-

Res. Nº 55**17-04-15**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de GAIMAN, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (D.N.I. Nº 22.271.295), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado «Fortalecimiento de los Talleres Culturales Municipales de Gaiman».-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 56**17-04-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, representado por el Señor Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI Nº 22.271.295), en su

carácter de Intendente, por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), destinado a solventar los gastos que demande el «Encuentro en Tazas de Té», a realizarse en la localidad de Gaiman.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 57**17-04-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señora Intendente, Doña Leila Yasmin ASSEF (D.N.I. Nº 25.724.846) destinado a cubrir los gastos de la participación y presentación de una Monta Especial del BICAMPEON NACIONAL Jinete Adrián Fernández.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 Conducción- Actividad 2- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015

Res. Nº 58**17-04-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Presidente Marcelo Andrés ARANDA (D.N.I. Nº 16.757.308) destinado a solventar los gastos para la Reparación del Campo de Jineteadas de la localidad de Gastre.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 Conducción - Actividad 2- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. Nº 59**21-04-15**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda

contraída en el Ejercicio 2014, por la Secretaría de Cultura con la firma «Aires de la Patagonia S.C.- FM del Lago 105.5»(CUIT N° 30-70785950-0), con domicilio en Urquiza N° 226 de la ciudad de Esquel, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el marco de la presentación del grupo musical «El cuervo y sus Brujos», el día 9 de agosto de 2014, en las instalaciones del Gimnasio León Emilio Catena de la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2°.- Efectúese en el Ejercicio 2015 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Aires de la Patagonia S.C.- FM del Lago 105.5» (CUIT N° 30-70785950-0), con domicilio en Urquiza N° 226 de la ciudad de Esquel, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el marco de la presentación del grupo musical «El Cuervo y sus Brujos», el día 9 de agosto de 2014, en las instalaciones del Gimnasio León Emilio Catena de la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputara de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 3- Principal 5 - Parcial 9 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO
PROVINCIAL INTERJURIDICCIONAL
PUERTO MADRYN**

Res. N° 14 05-05-15

Artículo 1°-INTERPRETAR con alcance general que la aplicación por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento del «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut» ratificado por Ley XXIV N° 47 y Ordenanzas Municipales, quedará supeditada a la adhesión expresa de la Ley II N° 64 de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Res. N° 15 05-05-15

Artículo 1°- ESTALÉZCANSE los índices de distribución de los recursos previstos en el Artículo 33° el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, aprobado por la Resolución N°12/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Los índices aprobados por el artículo 1° de la presente, serán de aplicación a partir de la recaudación a distribuir correspondiente al mes de mayo de 2015.

Artículo 3°-DÉJESE sin efecto la Resolución N° 2/12 de esta Comisión Ejecutiva.

**ANEXO I
DISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 33 REGLAMENTO INTERNO
ACUERDO INTERJURISDICCIONAL**

JURISDICCION	INDICE DISTRIBUCION
Total	100,0000%
28 de Julio	1,2588%
Alto Rio Senguer	1,5144%
Camarones	1,3736%
Cholita	1,9134%
Comodoro Rivadavia	22,4669%
Corcovado	1,7422%
Dolavon	1,7946%
El Hoyo	1,7644%
El Matón	2,3823%
Epuyén	1,5907%
Esquel	7,2562%
Gaiman	2,4071%
Gobernador Costa	1,7263%
Gualajaina	1,5027%
José de San Martín	1,9585%
Lago Puelo	0,0000%
Paso de Indios	1,4182%
Puerto Madryn	9,0829%
Puerto Pirámido	1,2297%
Rada Tilly	1,5128%
Rawson	7,0000%
Río Mayo	1,6616%
Río Pico	1,5872%
Sarmiento	4,0000%
Tecka	1,4569%
Trelew	15,8574%
Trevelin	3,0184%

Res. N° 16 05-05-15

Artículo 1°- ESTABLÉZCASE para los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional planes de pago de autogestión dentro del sistema aplicativo, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

- Plazo: Hasta 12 cuotas;
- Interés: tasa de interés de financiación que aplica la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, en base a la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas», en pesos.
- Sistema de amortización: Francés;
- No se condonarán parcial ni totalmente intereses por la inclusión en el plan de pago;
- Caducidad del plan: automática por la falta de pago de 2 cuotas, aun cuando sean alternadas, o 1 cuota con un atraso de más de 60 días;
- Vencimiento de las cuotas: en forma conjunta con la posición mensual; Plan de pagos múltiples no podrán tener más de un plan de pago vigente.
- Planes de pagos posteriores: para el caso que sea el segundo plan de pagos a suscribir, por haber caducado el anterior, deberá requerirse un anticipo del 35% y podrá ser de hasta la mitad de la cantidad de cuotas, o

fracción superior, del plan original caduco. No se otorgarán más de dos planes de pago por la misma deuda impaga.

Artículo 2°- ESTABLÉZCASE para los planes de pago de autogestión de los contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional, que los días serán computados como corridos.

Artículo 3°-El monto de las cuotas correspondientes a los planes de pago que se otorguen no podrá ser inferior a la suma de pesos trescientos (\$300).

Artículo 4°-A los efectos del cálculo de la deuda impaga por decaimiento o baja del plan, se aplicará la siguiente metodología:

a) Se establecerá la proporción impaga del plan como diferencia entre la relación: sumatoria de cuotas puras pagadas (sin interés de financiación) y el total de la deuda consolidada a la fecha de presentación del plan:

t: cuotas puras de capital pagadas
D.C: deuda consolidada

b) El porcentaje así obtenido se multiplicará por el valor del tributo o gravamen nominal adeudado correspondiente a cada período u obligación fiscal, de acuerdo con la declaración jurada realizada al momento de solicitud del plan.

Artículo 5°.-Los contribuyentes y/o responsables mediante requerimiento ante la jurisdicción que corresponda, podrán cancelar la totalidad de las cuotas impagas y no vencidas, en cuyo caso se excluirá el interés contemplado en las mismas por el período no financiado. A tales fines se computará la fracción del mes como entero.

Artículo 6°.- No se incluyen en el presente régimen las deudas en ejecución judicial.

Artículo 7°.- DÉJANSE sin efecto las Resoluciones N° 4/12 y N° 10/14 de esta Comisión Ejecutiva.

Res. N° 41

05-05-15

Artículo 1°.- APRUEBASE el «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-SOLICITASE a los adherentes al Régimen de Responsabilidad Fiscal que arbitren los medios necesarios para incluir en sus propias legislaciones el texto aprobado en el artículo anterior, de forma tal de poner en vigencia las presentes modificaciones como máximo para el año 2016.

Artículo 3°.-ESTABLÉZCASE la aplicación de una alícuota efectiva del 2,5% para los vehículos automotores del inciso c) del artículo 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba, a partir del año 2016.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE la aplicación de la valuación de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios para los vehículos automotores del inciso a) del artículo 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba, a partir del año 2018.

Artículo 5°.- ESTABLÉZCASE la aplicación de una alícuota efectiva del 2% para los vehículos automotores del inciso a) del artículo 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba, a partir del año 2018.

Artículo 6°.-SOLICITASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que puedan poner en vigencia lo establecido en los tres artículos anteriores.

Artículo 7°.- DERÓNGASE las Resoluciones N° 27/12, 29/13 Y 37/14 de este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

ANEXO 1

IMPUESTO SOBRE EL PARQUE AUTOMOTOR TITULO IMPUESTO AUTOMOTOR

Artículo 1.- Por todo vehículo automotor, motovehículo y utilitario, en adelante vehículos, radicados en jurisdicción de la Municipalidad, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente y en la Ordenanza Tributaria Anual.

Se considerará radicado en la Municipalidad todo vehículo inscripto en el Registro

Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios que funciona para la jurisdicción de la Municipalidad.

Todo vehículo proveniente de extraña jurisdicción provincial tributará en el Municipio donde se produzca su inscripción municipal.

Para los vehículos cuyo titular registral se domicilie en una jurisdicción de la Provincia del Chubut que no cuente con Registros habilitados, el poder tributario corresponderá a la jurisdicción del domicilio del titular registral.

A los efectos del Impuesto Automotor son considerados:

a) Vehículos utilitarios, los que en el listado de Valuación que elabora la Dirección

Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) en el campo «Tipo» contengan alguna de siguientes denominaciones:

- Camión y similar,
- Chasis con y sin cabina,
- Transporte de pasajeros, Minibús y similar,
- Tractor de Carretera y tractor con y sin cabina,
- Furgones y furgonetas,
- Utilitarios,
- Sin especificación, que corresponda a alguno de los tipos mencionados.

Además se consideran utilitarios:

- Acoplados,
- Carrocerías,
- Semirremolques y similares,
- Carretones,
- Autoportantes, Motorhome, casillas rodantes y si-

milares,

- Maquinarias especiales y similares.

Las pick up podrán considerarse como utilitarios a criterio de cada municipio, el que para su acreditación requerirá la documentación correspondiente.

b) Motovehículos, aquellos que en el campo «Tipo» del listado de valuación que elabora la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de

Créditos Prendarios (DNRPA), incluyan algunas de las siguientes denominaciones:

- Ciclomotor
- Cuatriciclo
- Cuatriciclo c/ disp.
- Cuatriciclo c/disp. eng.
- Motocicleta
- Scooter
- Triciclo
- Triciclo de carga
- Sin especificación, que corresponda a alguno de los tipos mencionados.

c) Vehículos Automotores, los que no se encuentren incluidos en los incisos anteriores.

Artículo 2.- Los propietarios o responsables de los vehículos comprendidos en la presente

Ordenanza deberán inscribirlos en los plazos y condiciones que establezca el Municipio en el registro que al efecto llevará el mismo.

Artículo 3.- Para los vehículos cero kilómetro, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas que venzan con posterioridad a dicha fecha y la proporción del anticipo y/o cuota vencida en el mes de inscripción. A tal efecto el Municipio deberá adecuar la o las liquidaciones a fin que el impuesto anual resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de Inscripción en el registro.

Artículo 4.- Por los vehículos que se solicite el alta por cambio de radicación en la Municipalidad, en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen a partir del mes en que se produzca el cambio de radicación.

El impuesto pagado en el lugar de procedencia hasta la finalización del período fiscal en curso, liberará al contribuyente del pago del gravamen por los meses posteriores a la fecha del cambio de radicación, debiendo para ello presentar ante la dependencia municipal el Certificado de libre Deuda y Baja extendido por la jurisdicción de procedencia para la acreditación de los pagos efectuados.

Artículo 5.- No se procederá a dar de baja en este Municipio a vehículos que no realicen previamente el trámite pertinente ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y que no se hallen libres de deuda de este gravamen, infracciones, multas y accesorios a la fecha de la solicitud.

Por los vehículos que se solicite la baja por cambio de radicación en el período fiscal, en curso, deberá abonarse el gravamen hasta el período mensual en que se efectúa la misma.

Artículo 6.- En los casos que las bajas se produzcan por Robo, Hurto o Siniestro con destrucción total se percibirá el gravamen correspondiente hasta la fecha que conste en la denuncia policial o judicial, una vez otorgada la baja en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

Si en el caso de robo o hurto se recuperase la unidad con posterioridad a la baja, el propietario o responsable estará obligado a solicitar su reinscripción y el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de recupero, determinada por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas en igual forma a la establecida en el artículo cuarto.

En caso de baja definitiva del vehículo por Desarme, Destrucción, Desgaste,

Envejecimiento o Desguace, se percibirá el gravamen hasta la fecha de baja establecida por el Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

BASE IMPONIBLE

Artículo 7°.- La base imponible de los vehículos definidos en el artículo 1° estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Hasta la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la base imponible de los vehículos definidos en el inciso a) del artículo 1° podrá estar dada por la valuación indicada en el párrafo anterior o en función del modelo-año, peso, carga y tipo de rodado.

Los vehículos que no tengan valuación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal, tributarán el impuesto sobre el valor que fije el Poder Ejecutivo Municipal,

Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para resolver sobre los casos de determinación dudosa o evidentemente errónea que pudieran presentarse.

Los vehículos cero kilómetro tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos, o la valuación provista por la Dirección Nacional de los Registros

Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, el que resulte mayor.

Los vehículos denominados «camión tanque» y «camión jaula» y aquellos utilizados de manera que sus secciones se complementen recíprocamente constituyendo una unidad de las denominadas «semi-remolques», se clasificarán como dos vehículos separados.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 8°.- Son contribuyentes los propietarios, titulares registrales, de vehículos sujetos al impuesto, como así también los denunciados en los términos del artículo 9 del presente texto normativo.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

a) Los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos al impuesto.

b) Los vendedores o consignatarios de vehículos cero kilómetro o usados. Antes entrega de las unidades, los vendedores o consignatarios deberán entregar a los compradores el comprobante de pago del Impuesto establecido en este Título y el Certificado de Libre Deuda extendido por el Municipio. Dicha documentación no exime a los vendedores o consignatarios de responsabilidad, los mismos serán responsables hasta tanto se efectúe la transferencia o bien se presente la Denuncia de Venta en los términos del artículo 9. En ambos casos deberá efectuarse previamente dicho trámite ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios pertinente.

Artículo 9°.- Los titulares de dominio podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta formulada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrá efectos a partir de la fecha de su presentación. Serán requisitos para efectuar dicha denuncia no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen y sus accesorios, haber formulado Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, identificar fehacientemente -con carácter de declaración jurada- al adquirente y acompañar la documentación que a estos efectos determine el Poder Ejecutivo Municipal.

La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior y/o de los documentos que se acompañan, inhibirá la limitación de responsabilidad tributaria.

En caso de error imputable al denunciante que imposibilite la notificación al nuevo responsable, la Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos mientras que aquél no sea salvado.

EXENCIONES

Artículo 10°.- Están exentos del pago del Impuesto;

a) Los vehículos propiedad de la Municipalidad y sus dependencias.

b) Los vehículos automotores cuyo modelo, de acuerdo al título de propiedad, exceda los

20 (veinte) años de antigüedad podrán, a juicio de cada municipio, estar exentos.

e) Los vehículos históricos inscriptos en el padrón Municipal.

d) Los vehículos pertenecientes a las Iglesias y demás cultos oficialmente reconocidos.

e) Los vehículos de propiedad de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

f) Los vehículos de propiedad de los Estados extranjeros acreditados ante el gobierno de la Nación.

g) Los vehículos de propiedad de personas con las discapacidades que determine la

Municipalidad, o de sus familiares hasta el 1° grado de consanguinidad, siempre que la discapacidad se acredite con certificado y que sea aprobada a satisfacción de la Municipalidad. La exención alcanzará a un solo vehículo por beneficiario y se mantendrá mientras subsistan las condiciones precedentes.

h) Podrán establecerse otras exenciones particulares por Ordenanza Municipal, siempre y cuando se respeten los principios de Armonización Tributaria.

PAGO

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la forma y término de pago del presente impuesto.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Conj. N° II - 54MGDHyT y V-130 MCG

08-05-15

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Sara DIAZ (DNI. N° 12.568.891 - Clase 1957), cargo Cocinero, -Código 1- 002- Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° XIII-125 ME y V-131 - MCG 08-05-15

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado con relación a la asignación de funciones, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente MORAGA, Pablo Darío (MI N° 18.551.465 - Clase 1967), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I Planta Permanente del Convenio Colectivo Trabajo N° 11/13 en el Departamento Licitaciones de la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE LA
FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

**Res. Conj. N° XXIII-27 MDTySP y
IV – 85 MFyPS 11-05-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Coordinación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a la agente María Inés LUZZI (M.I.N° 5.455.119 - Clase 1946) quien revista el Cargo Auditor Oficial Superior - Categoría 14 - Nivel I - Código 3-005 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Desarrollo Social - Dirección General de Desarrollo Social – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social desde el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO
DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. Conj. N° XXI-86- MS y
XXIII-28 MDTySP 11-05-15**

Artículo 1.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente VALPREDA BURGOS Cynthia Mariana (Clase 1977 - M.I.N° 25.919.046) en el Ministerio de Salud quien pertenece a la Planta Transitoria en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 09 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. Conj. N° IV-86 – MFyPS y
XIII-126 ME 14-05-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Servicio Educativo de Psicología y Pedagogía, dependiente del Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 171 y N° XIII 643 de fecha 11 de noviembre de 2014, al agente Jorge Raúl WALKER (M.I N° 16.284.401 - Clase 1963), cargo Director de Servicio Diurno - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Jorge Raúl

WALKER, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACION
PÚBLICA**

**Res. Conj. N° XIX-22 CCH y
VII-19 SMelP 13-05-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones a la agente Tilda Liliana LOPEZ (M.I. N° 11.402.894- Clase: 1955), quien revista en el cargo Periodista - Código: 4 - 114 - Clase: II- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública perteneciente a la Secretaría de Medios e Información Pública en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 01 de septiembre de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a la agente Tilda Liliana LOPEZ (M.I. N° 11.402.894 -Clase: 1955), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) deberá remitir al Departamento de Personal de la Secretaría de Medios e Información Pública, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- Encontrándose reunidos en el caso, los supuestos de hecho necesarios resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. Conj. N° XIX-23 CCH y
XXIII-29 MDTySP 13-05-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones del Ingeniero Forestal Matías Camilo JAIME (M.I. N° 26.543.889 - Clase: 1978), quien cumple función administrativa en Planta Transitoria de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Meseta Central de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) deberá remitir al Área de Personal del Ministerio de Desarrollo

Territorial y Sectores Productivos un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 25 **13-05-15**
 Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestariaNº 15201.

Disp. Nº 27 **18-05-15**
 Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestariaNº 15252.

Disp. Nº 28 **18-05-15**
 Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15250 y 15254.

Disp. Nº 29 **20-05-15**
 Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15274 y 15276.

Disp. Nº 30 **20-05-15**
 Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestariaNº 15260.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MALASECHEVARRIA BERNANDO SANTOS, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, abril 24 de 2015

NANCY ARNAUDO
 Secretaria

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución con asiento en Avenida Alvear Nro. 505, Planta baja, en la ciudad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. OMAR HIGINIO MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO; cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. ESTEBANARRONDO, en Autos «ARRONDO, ESTEBAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. Nº 132/2.015, mediante Edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.

ESQUEL, 15 de Mayo de 2.015.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE WALTER RADULESCU, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados «RADULESCU JORGE WALTER S/SUCESIÓN», Expte. 509/2015.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia 18 de mayo de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
 Secretaria

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIA VERA Y JORGE AUGUSTO VELAZQUEZ, en los autos caratulados «VERA GREGORIA Y VELAZQUEZ, JORGE AUGUSTO S/SUCESION», Expte. Nº 000742/2015.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
 Secretaria

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P., a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «VIEGAS BORDERIRA, RICARDO OSCAR E HIRIGOYEN, ROSA S/SUCESION» Expte N° 770/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VIEGAS BORDEIRA RICARDO OSCAR y la Sra. HIRIGOYEN ROSA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Mayo de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ABEL ANSELMO ANTILEF, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ANTILEF, ABEL ANSELMO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 178- Año 2015).-

Publíquese por TRES días.-
Esquel, (Ch), 08 de Mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi, en los autos caratulados «MATTUZ, GRACIELA SILVANA s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 514/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MATTUZ, GRACIELA SILVANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten –Art. 699 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn 28 de ABRIL de 2015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «A., O. C/S., R. E. S/CUSTODIA» Expte. N° 445/2012, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. ROSANA ESTELA SILVA, DNI N° 21.520.849 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente, asimismo se le notifica la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2014. Advirtiendo que la señora ROSANA ESTELA SILVA no ha sido notificada de la audiencia de vista de causa fijada para el día de la fecha, a los fines de resguardar su derecho de defensa y evitar futuras nulidades procesales, de conformidad con las facultades que me otorga el ordenamiento procesal (Art. 105, 202 del Digesto Jurídico y 36 del CPR.), supendo la misma. Notifíquese personalmente o por cédula Fdo. María Marta NIETO – JUEZA.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH, y por el término de DOS (2) días en el Diario «EL PATAGONICO» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, cinco de Mayo de 2015.

VERONICA RE
Secretaria

I: 29-05-15 V: 01-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 «P.B.» de la ciudad de Esquel, Provincial del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de don RIVERA HECTOR, para que se presenten en los autos caratulados: «RIVERA HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 290/2015).-

Publíquese por TRES (3) DIAS.-
Esquel (CH), 15 de mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo (Juez Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por

el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HECTOR PABLO REULA, para que se presenten e autos: REULA, HECTOR PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 58 Año 2015).

Publíquense por TRES DIAS, najo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de Mayo de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. VILLARROEL VICTOR SAUL, para que se presenten en autos caratulados: «GARCIA ELMINA Y VILLARROEL, VICTOR SAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 275/2014). Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 14 de Mayo de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «GONZALEZ BARRA, RAMIRO HERNAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 555/2015), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMIRO HERNAN GONZALEZ BARRA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 20 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «BIE, IBERIS

CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 749/2015), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IBERIS CECILIA, BIE, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DÍAZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, en autos caratulados: «DÍAZ CARLOS S/SUCESIONAB-INTESTATO», expediente N° 295/2015.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «PUCHI, JARAMILLO JORGE LEON S/SUCESIÓN» Expte N° 730/2015, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo

M. A. Antouín, Juez Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «TROMPETTE, CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 31/15) cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de don RAUL ERNESTO GONZALEZ. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 08 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERMAN MARIO TERREN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Mayo de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Carlos Alberto Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de FRETES, BLANCA LELIA que se presenten en autos: «FRETES, BLANCA LELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 1056 Año 2014).

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-05-15 V: 03-06-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CARMEN DOLORES

SALMERON, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 28 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE OJEDA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 21 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ ARTURO Y DE PEDRO ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 06 MAY 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO JOFRE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 27 ABR 2015

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE FERNANDO DIONISIO CASTRO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, mayo 18 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-06-015 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del DRA. LAURA R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes REYNOSO ELCIRA y TEJADA JUAN NORBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO ELCIRA Y TEJADA JUAN NORBERTO S/SUCESIÓN» EXPTE. N° 361/2015 Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, MAYO 18 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L.H. TOQUIER – JUEZ, Secretaría 2 a cargo de Laura Rosana CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENGLISH, NORMAN JUAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «ENGLISH, NORMAN JUAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000712/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2.015

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-06-15 V: 03-06-15

**SERVICIOS HIDRAULICOS INTEGRALS S.R.L.
SEDE SOCIAL – ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comunicase el cambio de sede social y designación de gerencia de la firma SERVICIOS HIDRAULICOS INTEGRALES S.R.L. – Por instrumento privado de fecha 03 de Noviembre de 2014, se estableció la sede social en calle Juan Davies N° 4195 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut y la gerencia será ejercida de forma indistinta por Blanca Azucena DOMINGUEZ DNI. 17.008.813 y Luis Alberto KESSEN DNI. 12.246.735.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-06-15

EDICTO – CESION CUOTAS MIPA SRL

CEDENTE: AMADO LLARU ARABIA; LE 7.821.701, CUIT 20-07821701-5, comerciante, nacido el 07/11/1948, domiciliado en mitre 61 Trelew, casado, Argentino.

CESIONARIOS: ALEJANDRO OMAR FERNANDEZ DNI 14281997 CUIT 20-14281997-0, domiciliado A P Bell 366 Piso 2 Dpto 4, argentino, nacido el 03 de Abril de 1961, Comerciante, Casado. YAMIL JORGE BALUL DNI 30.883.690 CUIT 20-30883690-9, nacido el 25/03/1984, domiciliado en H Irigoyen 2577, casado, Ingeniero Agrónomo, Argentino, ambos de la ciudad de Trelew.

EL CEDENTE, CEDE, VENDE, Y TRANSFIERE a favor de los cesionarios, las trescientas (300) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad, MIPA SRL. Quedando redactada la cláusula CUARTA de la siguiente manera: El Capital se fija e la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en seiscientos (600) CUOTAS de pesos Cien (\$100,00) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: ALEJANDRO OMAR FERNANDEZ (540) cuotas que representan Pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000); YAMIL JORGE BALUL, sesenta (60) cuotas que representan Pesos seis mil (\$6.000). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en los artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Síndico titular y suplente.

Fecha: 14/03/2014-04/05/2015.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-06-15

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Rawson (Ch), 08 de Julio de 2014. VISTO y CONSIDERANDO. DISPONE: Artículo 1°: Rectificar el artículo 1° de la Disposición de Sentencia Definitiva N° 37/14 DGDPCyU. STR el que quedará redactado de la siguiente manera: «Sancionar a las empresas Al Baruk S.R.L. y/o Al Barid S.A. por infracción a los artículos 4° de la Ley de Defensa del Consumidor y 9° de la Ley de Lealtad Comercial al pago de una multa de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción, y en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 47° de la Ley 24240.-

Dr. GUILLERMO OGA
Director de Defensa del Consumidor
Secretaría de Trabajo

P: 01-06-15

**EL ARTESANO S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la firma EL ARTESANO S.R.L mediante INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 14/03/2015, con firmas certificadas por la Esc. Luciana RELLY, Adscripta Registro N° 48, Provincia del Chubut, y su modificatorio de fecha 07/05/2015, con firmas certificadas por la Esc. Valeria GROSHAUS, Adscripta Registro N° 20, Provincia del Chubut. SOCIOS: Julio Alfredo VAZQUEZ, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Francisco Behr 1063 de esta ciudad, nacido el 25/09/1933, DNI N° 7.320.120, CUIT 23-7320120-9, y Claudio Ezequiel VAZQUEZ, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Francisco Behr 1063 de esta ciudad, nacido el 28/11/1979, DNI N° 27.738.600, CUIT 23-27738600-3.-

DOMICILIO SOCIAL: Tendrá su domicilio legal en ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Avenida Julio Argentino Roca 363 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-PLAZO: El plazo de duración será de 99 años, los que serán contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado de productos de confitería, panadería y pastelería, tales como diferentes tipos de pan y todo tipo de productos de repostería, panadería y pastelería tales como, facturas, galletas, masas finas, tortas, masa para pizzas,

tartas, etc., enumeración puramente enunciativa, así como también comidas dulces y/o saladas, incluyendo servicios de catering; b) la venta, importación, exportación y distribución, por mayor o menor, la realización de contratos de concesión y el otorgamiento de franquicias de esos mismos productos; c) la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicio de lunch en salones propios o a domicilio; d) presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.-CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos DIEZ (\$10,00) valor nominal cada Una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el socio Julio Alfredo VAZQUEZ, la cantidad de quinientas (500) cuotas y el socios Claudio Ezequiel VAZQUEZ, la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas.-ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Claudio Ezequiel VAZQUEZ, en la calidad de socio gerente con facultad de realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, incluso aquellos que requieren poderes especiales.-FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social finalizará el día 30 de abril de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-06-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Juez/za Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 26 de junio de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

Para ser Juez/za Penal, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial)

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 01-06-15 V: 03-06-15

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT**
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut
Te/IFax. (0280) 4481653.

CONVOCATORIA

XXV CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO
El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas,
CONVOCA a los Congresales Provinciales electos

en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXV Congreso Provincial Ordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE JUNIO DEL 2.015, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura del XXV Congreso Provincial Ordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Lectura y Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2.014.
- 5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6.- Elección de la Junta Electoral, la cual deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
- 7.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 8.- Clausura del XXV Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales. Rawson, 20 de Mayo de 2.015.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT

JORGE AVILA
Secretario Administrativo
CDPATE CHUBUT

I: 29-05-15 V: 02-06-15

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT**
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut
Te/IFax. (0280) 4481653.

CONVOCATORIA

XXVI CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO
El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas,

CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVI Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en

la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE JUNIO DEL 2.015, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Apertura del XXVI Congreso Provincial Extraordinario
- 2.-Elección de Autoridades.
- 3.-Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.-Informe de la Secretaria General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.
- 5.-Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.-
- 6.-Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XXVI Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 20 de Mayo de 2.015.

EDGARDO HOMPANERA

Secretario General

CDPATE CHUBUT

JORGE AVILA

Secretario Administrativo

CDPATE CHUBUT

I: 29-05-15 V: 02-06-15

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/15

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Presupuesto Oficial: \$ 544.000,00

Lic. N° Renglón: 11/15 – I

Objeto: Servidores de Procesamiento

Cant.: 3

Presupuesto Oficial: \$ 332.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Lic. N° Renglón: 11/15 – II

Objeto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cant.: 4

Presupuesto Oficial: \$ 90.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Lic. N° Renglón: 11/15 – III

Objeto: Servidores de Almacenamiento de Datos

Cant.: 2

Presupuesto Oficial: \$ 122.000,00

Plazo De Entrega: 60 Días

Valor Del Pliego: s/costo

Fecha y Hora De Apertura: 18 de Julio de 2015 a partir de las 10:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2015.

FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON - CHUBUT O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: En la Sede de IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson y Delegación Comodoro Rivadavia, Asturias 795 - Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

Nota: La entrega de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-05-15 V: 02-06-15.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
CHUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/15 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recurso de la UEP. Fondo de Inversión Municipal FIM.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Veinte mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTÍA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 07 de Julio de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso Rawson – Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Julio de 2015 a las 11:00 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 28-05-15 V: 03-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14

OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPELJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 12:00 hs. en el mismo lugar de apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sito en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

PROGRAMA REHABITAR

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 19/15

«REPARACION DE 129 NUCLEOS HUMEDOS EN BARRIO RUCA HUE, EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.192.621,28

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN: \$ 14.192.621,28

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 141.926,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.193,00

FECHA Y HORA DE APERTURA: 7 de Julio de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2015.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Sede de IPVYDU, Don Bosco 297 – Rawson.

FECHA DE Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON - CHUBUT O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-05-15 V: 02-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

AVISO DE PRORROGA

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
(CORFO-CHUBUT)
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2015-CCH
OBJETO: «CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO MULTIESPECIE PARA DESPACHO PROVINCIAL Y FEDERAL DE PRODUCTOS FRES-COS Y MENUDENCIAS DE SARMIENTO - CHUBUT».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HS. EN LA OFICINA DEL ENTE PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORFO SUR, SITA EN LA CALLE 28 DE

JULIO N° 196 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

**UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/15

OBRA: «REFACCION RED CLOACAL EXTERNA- CIUDAD UNIVERSITARIA- SEDE COMODORO RIVADAVIA»- SITIO DE EJECUCIÓN: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia-Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 239.177,37 (Pesos doscientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete con 37/100)

GARANTÍA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, 4° piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 10:30 horas del día 18 de junio de 2015.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 18 de junio de 2015 a las 11: 00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días hábiles.

I: 01-06-15 V: 02-06-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/15

OBRA: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 58 EN PARAJE EL COIHUE»

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos (\$ 13.557.700). Valor Básico Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y cinco mil quinientos setenta y siete (\$ 135.577,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 9.038.466,66) en especialidad Arqui-

ectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 06 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de

Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 06 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.